

4 de febrero de 2016

Su Excelencia Dr. Vu Huy Hoang
Ministro de Industria y Comercio
República Socialista de Vietnam

Estimado Ministro,

Tengo el honor de acusar recibo de su carta del 4 de febrero de 2016, que dice lo siguiente:

“En relación con la firma en esta fecha del Tratado de Asociación Transpacífico (“El Tratado TPP”), tengo el honor de confirmar el siguiente acuerdo logrado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam (Vietnam) durante el curso de las negociaciones del Tratado TPP relacionado con el Capítulo 11 (Servicios Financieros):

Nada en la Sección D (Servicios Electrónicos de Tarjeta de Pago) del Anexo 11-B (Compromisos Específicos) del Capítulo 11 (Servicios Financieros) del Tratado TPP restringe el derecho de Vietnam de adoptar o mantener medidas que condicionan el suministro transfronterizo de servicios de pago electrónico en Vietnam por un proveedor de servicios de otra Parte del Tratado TPP basado en un requisito de que dichos servicios de pago electrónico sean suministrados a través de una pasarela de pagos operada por una instalación nacional de conmutación autorizada por el Banco de Estado de Vietnam. Cualquier dicho requisito deberá:

- (1) no ser usado como un medio para evitar las obligaciones de Vietnam de conformidad con la Sección D (Servicios Electrónicos de Tarjeta de Pago) del Anexo 11- B (Compromisos Específicos) del Capítulo 11 (Servicios Financieros) del Tratado TPP;
- (2) no resultar en una desventaja competitiva para los proveedores de servicios de otra Parte
- (3) asegurar la seguridad, la rapidez, o confiabilidad de los servicios, y preservar la habilidad de los proveedores de servicios de otra Parte del Tratado TPP para innovar; y
- (4) no imponer costos no razonables, directa o indirectamente, a los proveedores de servicios de otra Parte del Tratado TPP.

Si la instalación nacional de conmutación de Vietnam y un proveedor de otra Parte celebra un acuerdo o acuerdos para el procesamiento de transacciones de pago electrónico que establecen estándares para la operación de dicha instalación, de conformidad con los términos del acuerdo o acuerdos deberá ser considerado para satisfacer las obligaciones de Vietnam bajo los párrafos (2), (3) y (4) arriba señalados con respecto a ese proveedor.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta constituirán un acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, el cual entrará en vigor a la fecha de entrada en vigor del Tratado TPP tanto para el Perú como para Vietnam.”

Tengo adicionalmente el honor de confirmar que lo mencionado arriba refleja el acuerdo alcanzado entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam durante el curso de las negociaciones del Tratado TPP, y que su carta y esta carta en respuesta constituyen un acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam.

Atentamente,

Magali Silva Velarde-Álvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo
Perú